



61997

RESOLUCION DIRECTORAL N° 271-2019-ANA-OA

Lima, 02 JUL 2019

VISTOS:

El escrito de fecha 03 de abril de 2019, presentado por la señora DANITZA CHICLAYO LUCERO; Memorando N° 225-2019-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.ALTO HUALLAGA de fecha 04 de abril de 2019, elaborado por la Administración Local de Agua Alto Huallaga; el Memorandum N° 191-2019-ANA-OA-UEC de fecha 23 de mayo de 2019, elaborado por la Unidad de Ejecución Coactiva de la Oficina de Administración; el Memorandum N° 308-2019-ANA-OA-UCT de fecha 12 de junio de 2019, elaborado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 596-2018-ANA/AAA-HUALLAGA, la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, resolvió sancionar a la señora DANITZA CHICLAYO LUCERO con una multa equivalente a cero coma cinco (0,5) Unidad Impositiva Tributaria, por la infracción calificada como leve en materia de recursos hídricos por ocupar la faja marginal izquierda del río Higuerras sin autorización de la Autoridad Nacional del Agua, infracción tipificada en el literal "f" del artículo 277 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, con escrito de fecha 03 de abril de 2019 la señora DANITZA CHICLAYO LUCERO, solicitó a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, el fraccionamiento de la deuda en doce (12) cuotas mensuales, así como, el reconocimiento del pago del 20% de la deuda total, adjuntando para ello el recibo de depósito con número de serie 00889537-5-Ñ por el importe de S/ 420.00 (Cuatrocientos veinte y 00/100 Soles).

Que, mediante Memorando N° 225-2019-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.ALTO HUALLAGA, la Administración Local de Agua Alto Huallaga remite a la Oficina de Administración, la solicitud presentada por la señora DANITZA CHICLAYO LUCERO;

Que, mediante Memorandum N° 191-2019-ANA-OA-UEC, la Unidad de Ejecución Coactiva remite a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, el informe situacional del expediente N° 168-2019-ANA-OA-UEC (Multa) y manifiesta que la documentación se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, sería procedente otorgar el fraccionamiento solicitado;

Que, mediante Memorandum N° 308-2019-ANA-OA-UCT, la Unidad de Contabilidad y Tesorería remite a Unidad de Ejecución Coactiva, el cronograma de pagos del fraccionamiento de la multa del expediente N° 168-2019-ANA-OA-UEC;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada



mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados".

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Contabilidad y Tesorería, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda por el importe de **S/ 1,680.00 (Un mil seiscientos ochenta y 00/100 Soles)**, solicitada por la señora **DANITZA CHICLAYO LUCERO**, respecto al expediente N° 168-2019-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349, expediente N° 00168-2019 del Banco de la Nación** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	GASTOS ADM.	PAGO MENSUAL S/	INTERESES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	1,680.00	50.40	199.29	16.13	132.76	1,547.24	30/07/2019
2	1,547.24		148.89	14.85	134.04	1,413.20	30/08/2019
3	1,413.20		148.89	13.57	135.32	1,277.88	30/09/2019
4	1,277.88		148.89	12.27	136.62	1,141.26	30/10/2019
5	1,141.26		148.89	10.96	137.93	1,003.33	30/11/2019
6	1,003.33		148.89	9.63	139.26	864.07	30/12/2019
7	864.07		148.89	8.30	140.59	723.48	30/01/2020
8	723.48		148.89	6.95	141.94	581.54	29/02/2020
9	581.54		148.89	5.58	143.31	438.23	30/03/2020
10	438.23		148.89	4.21	144.68	293.55	30/04/2020
11	293.55		148.89	2.82	146.07	147.48	30/05/2020
12	147.48		148.89	1.41	147.48	0.00	30/06/2020



Artículo 3°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la administrada Danitza Chiclayo Lucero, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, a la Administración Local de Agua Alto Huallaga y a la Unidad de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese y comuníquese.





ERLINDA GRAUS GUEVARA
Directora de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua

